



Comisión Estatal para la  
Atención y Protección de  
los Periodistas



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACION

# INFORME DE AUDITORÍA

**“AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA DE LA  
COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y  
PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS”  
ENERO- JUNIO 2023**



**ÍNDICE**

I	Antecedentes	1
II	Objetivo y alcance de la Auditoría	3
III	Resultados de la Fiscalización	4
IV	Dictamen	9



## I. ANTECEDENTES

En el mes de septiembre de 2023, dada la reciente designación del H. Congreso del Estado, de la persona Titular de la Contraloría de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP), se valoró el Programa Anual de Trabajo 2023, determinándose su actualización y el cambio de la denominación de la auditoría programada, para quedar como "*Auditoría a la Gestión Financiera de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas*", cuya orden fue notificada a la Dirección de Administración de la CEAPP, con fecha 20 de octubre de 2023.

Dicha auditoría, fue practicada atendiendo la directriz establecida en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, relativa al fortalecimiento del Sistema Nacional de Fiscalización, a través de una mayor cobertura de la fiscalización de los recursos públicos, y en este caso en particular, mediante la incorporación de nuevos procedimientos de auditoría.

Asimismo, se aplicó un cuestionario de control interno, con la finalidad de revisar el ambiente y los mecanismos de control implementados, cuyas respuestas permitieron identificar áreas de oportunidad.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos para la auditoría, con fecha 26 de marzo de 2024, se dieron a conocer a la Dirección de Administración de la CEAPP, los resultados finales y observaciones preliminares, así como las recomendaciones.

Al respecto, por cuanto hace a los resultados finales con observación, se otorgó un plazo de veinte días hábiles, para que el Ente Fiscalizado, remitiera a la Contraloría la información y/o documentación certificada que estimara pertinente, para la atención de los mismos. En este sentido, la Dirección de Administración con fecha 26 de abril de 2024,



solicitó una prórroga de diez días hábiles adicionales, misma que fue autorizada, previa valoración de las consideraciones expuestas, plazo que venció el día 15 de mayo de 2024.

Asimismo, tratándose de las recomendaciones, de manera conjunta con la Dirección de Administración, se establecieron las fechas en las que debía enviarse la información y/o documentación que comprobara las mejoras realizadas y/o acciones emprendidas para su atención.

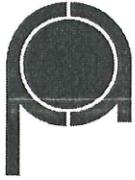
Dado lo anterior, en este Informe se presenta el resultado de la valoración de la información y/o documentación presentada por el Ente Fiscalizado, para la atención de las observaciones y se indican aquellas que estarán sujetas a seguimiento.



## **II. Objetivo y alcance de la Auditoría**

La "*Auditoría a la Gestión Financiera de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas*", tuvo como objetivo fiscalizar la gestión financiera de los recursos transferidos a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y ejercidos del 1° de enero al 30 de junio de 2023, a fin de verificar que se hayan destinado a los fines establecidos y en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables.

En este sentido, los recursos que fueron transferidos a la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2023, ascendieron a \$11,073,434.56; asimismo, en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos, se generaron rendimientos financieros por un monto de \$21,421.26, por lo que, sus ingresos ascendieron a un total de \$11,094,855.82.



### III. Resultados de la Fiscalización

#### Ingresos y rendimientos financieros

1. La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, recibió por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, durante los meses de enero a junio de 2023, ministraciones por un monto total de \$11,073,434.56 y en las cuentas bancarias utilizadas para la recepción y administración de los recursos, tuvo rendimientos financieros por un monto de \$21,421.26, los cuales se verificó que fueron registrados contable y presupuestariamente.

A continuación se detallan las ministraciones y rendimientos:

Mes	Recursos Ministrados por la SEFIPLAN	Rendimientos Financieros	Total
Enero	\$1,639,309.00		\$1,639,309.00
Febrero	\$3,354,978.80		\$3,354,978.80
Marzo	\$1,533,821.44		\$1,533,821.44
Abril	\$1,507,220.44	\$3,463.20	\$1,510,683.64
Mayo	\$1,540,907.44	\$12,857.07	\$1,553,764.51
Junio	\$1,497,197.44	\$5,100.99	\$1,502,298.43
<b>Total</b>	<b>\$11,073,434.56</b>	<b>\$21,421.26</b>	<b>\$11,094,855.82</b>

#### Servicios Personales

2. De la revisión de las dispersiones por concepto de pagos al personal, se verificó que el monto total es coincidente con el señalado en los reportes de nómina, se efectuó su registro contable y se dio cumplimiento a la obligación de emitir los CFDI



correspondientes, mismos que se encontraron vigentes.

3. Se verificaron los pagos efectuados al personal de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los periodistas, identificándose inconsistencias en 5 de ellos, por lo que se formuló la observación correspondiente.

Al respecto, la Dirección de Administración, para la atención de los Resultados Finales y Observaciones preliminares, presentó copia certificada del Acuerdo del Pleno número CEAPP/PLENO/SE-02/24-05-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, con lo que se solventa lo observado.

4. De la revisión de una muestra de 12 expedientes de personal, se constató que las personas servidoras públicas, cuentan con cédula profesional expedida por institución legalmente facultada, con base en la consulta efectuada en el sitio web de la Dirección General de Profesiones, de la Secretaría de Educación Pública.

5. De una muestra de 72 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en Lenguaje de Mercado Extensible (XML), emitidos por los proveedores durante el primer semestre de 2023, por concepto de servicios y adquisiciones, se constató que estos se encontraban vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

### **Terceros Institucionales**

6. De la revisión de los enteros de las retenciones de ISR por concepto de sueldos y salarios, asimilados a salarios y arrendamiento, se identificó una diferencia de \$3,263.91 con los CFDI's respectivos, en los meses de enero y febrero 2023, los cuales corresponden a facturas que se emitieron en enero y posteriormente se cancelaron; no obstante, se llevó a cabo la refacturación en el mes de febrero, con lo que se subsanó la diferencia.

Asimismo, se constató que los pagos se realizaron en tiempo.



### Activo Fijo

7. Se identificó que los saldos del Reporte de Inventario de Activo Fijo y las cifras reflejadas en la balanza de comprobación al mes de junio de 2023, no eran coincidentes entre sí; asimismo, que el saldo de la depreciación acumulada de la cuenta de Mobiliario y Equipo de Administración, era mayor que el de la cuenta de activo, por lo que se formuló la observación correspondiente.

En este sentido, la Dirección de Administración, para la atención de la observación, informó que se llevó a cabo una revisión de los saldos de las cuentas del activo fijo, desde la creación de la Comisión, advirtiendo que las diferencias derivan de los distintos criterios aplicados en el registro contable, por lo que, procedió a realizar reclasificaciones.

Asimismo, presentó copia certificada del Reporte de Inventario de Activo Fijo y Balanza de Comprobación al mes de abril de 2024, en los que se observa que las cifras coinciden entre sí, además de que el saldo de la Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo de Administración es menor al de la Cuenta de Activo correspondiente, como se muestra a continuación:

Cuenta Contable	Concepto	Contable		Valor en libro	Inventario de Activo Fijo
		Saldo	Depreciación		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración	2,195,750.86	1,951,129.30	244,621.56	244,621.55
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	138,765.88	128,563.00	10,202.88	10,202.89
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte	1,854,788.00	1,287,254.53	567,533.47	\$567,533.47
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	456,532.09	310,578.93	145,953.16	\$145,953.14



Cuenta Contable	Concepto	Contable		Valor en libro	Inventario de Activo Fijo
		Saldo	Depreciación		
	Subtotal	4,645,836.83	3,677,525.76	968,311.07	\$968,311.05
1.2.5.1	Software	59,589.20	21,798.67	37,790.53	37,790.55
1.2.5.4	Licencias	29,417.60	29,417.60	0.00	0.00
	Subtotal	\$89,006.80	51,216.27	37,790.53	37,790.55
		\$4,734,843.63	3,728,742.03	1,006,101.60	\$1,006,101.60

Dado lo anterior, se da como solventada la observación.

#### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Se llevó a cabo la revisión de los expedientes de las Licitaciones simplificadas número LS-CEAPP/001/2023, LS-CEAPP/002/2023 y LS-CEAPP/003/2023 y la adjudicación directa por arrendamiento del equipo de fotocopiado correspondiente al ejercicio 2023, en los que se verificó, entre otros, que el proveedor con el que se celebró el contrato, no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las adjudicaciones se ajustaron a los montos que establece la Ley en la materia; se contó con la disponibilidad presupuestal y se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones del Ente; no obstante, se identificaron inconsistencias que quedaron plasmadas en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, identificadas con los números 8, 9 y 10.

Tratándose de las Licitaciones simplificadas número LS-CEAPP/001/2023, LS-CEAPP/002/2023 y LS-CEAPP/003/2023, el área auditada presentó oficios de invitación y correos electrónicos dirigidos a los proveedores; no obstante, éstos formaban parte del expediente y en su momento fueron valorados para la emisión de las observaciones; así mismo, remitió evidencia de las mejoras implementadas para el ejercicio 2024. En este sentido, una vez revisada la información presentada por el área auditada, se concluye que



esta no es suficiente para atender las observaciones: por lo que, quedan sujetas a la etapa de seguimiento.

Tratándose de la adjudicación directa del arrendamiento del equipo de fotocopiado, la Dirección de Administración realizó aclaraciones respecto a la forma con la que se cubrió el servicio, previo a la celebración del contrato; asimismo, refirió las acciones de mejora implementadas en el ejercicio 2024. Sin embargo, se careció de evidencia documental que atendiera el resto de lo observado.

Dado lo anterior, los señalamientos contenidos en las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, identificadas con los números 8, 9 y 10, quedan sujetas a seguimiento.

### **Informes Trimestrales**

**9.** Se constató que durante el primer semestre de 2023, la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, dio cumplimiento a la presentación de los informes correspondientes al cuarto trimestre de 2022 y primero de 2023, mismos que se enviaron al H. Congreso del Estado de Veracruz, dentro del plazo establecido en la normativa y fueron difundidos en su página electrónica de Internet.

### **Evaluación del Control Interno**

**10.** Del análisis del control interno instrumentado por la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, mediante la aplicación de un cuestionario y la implementación de algunos procedimientos de auditoría relativos a:

- Requisitos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
- Revisión de los Ordenamientos Internos que regulan el marco de actuación de la Comisión.



- Indicadores de resultados del desempeño.
- Contratos y reportes de actividades del personal contratado por concepto de honorarios asimilables a salarios.
- Informes Trimestrales sobre el ejercicio del Gasto Público.
- Soporte documental de las pólizas contables.
- Funcionamiento de Órganos Colegiados.
- Cumplimiento de disposiciones legales.
- Mecanismos internos de control.
- Entre otros.

Si bien se identificaron fortalezas, también la existencia de áreas de oportunidad, que dieron origen a una observación, de la que se derivaron 35 recomendaciones relacionadas con el fortalecimiento del Control Interno de la Comisión, mismas que están siendo atendidas por la Dirección de Administración, de acuerdo con las fechas, que fueron establecidas de manera conjunta con la Contraloría, por lo que el resultado se da como solventado.

#### **IV Dictamen**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales en 6 no se detectaron irregularidades, por el resto se formularon las observaciones pertinentes; asimismo, como resultado de la evaluación a los mecanismos de Control Interno, se determinaron 35 recomendaciones.

Dado lo anterior, tratándose de las observaciones, una vez analizada la información y documentación presentada mediante los oficios número CEAPP/DA/0175/2024 y CEAPP/DA/0188/2024, de fechas 15 y 29 de mayo de 2024, por el área auditada, se concluyó que por cuanto hace a 3 de los resultados con observación, se presentó evidencia suficiente que solventa los señalamientos.



No obstante, 3 resultados con observación se determinaron como no solventados, en virtud de que no se presentó evidencia suficiente que desvirtúe los señalamientos, por lo que estarán sujetos a seguimiento.

Por cuanto hace a las recomendaciones, la Dirección de Administración de la CEAPP debe remitir en las fechas establecidas, la información y/o documentación que compruebe las mejoras realizadas y/o acciones emprendidas para su atención, o en caso contrario, justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las que no resulta factible su implementación.

Xalapa, Veracruz, a 12 de junio de 2024.

**ELABORÓ**

  
**L.C. CLAUDIA IVETH SOTO MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD,  
AUDITORÍA Y CONTROL**

**REVISÓ**

  
**M.A.P. IXCHEL ELIZALDE SÁNCHEZ  
TITULAR DE LA CONTRALORÍA**